

CONCURSO NACIONAL DE INNOVACIONES - INNOVAR 2018

BASES Y CONDICIONES

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA a través del PROGRAMA NACIONAL DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN organiza la décima cuarta edición del “Concurso Nacional de Innovaciones - INNOVAR 2018”.

1) INTRODUCCIÓN

INNOVAR tiene por objetivos promover la expansión de la cultura innovadora, promocionar el desarrollo de las ciencias y la tecnología, destacar las invenciones de impacto social y comercial, sostener el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica y difundir los avances de la actualidad para el futuro.

Las innovaciones, objeto de la postulación, pueden referirse tanto a procesos, productos patentados o patentables en Argentina y/o el exterior como servicios que se traduzcan en una demostrada generación de valor.

En esta edición, la organización del concurso, considerará proyectos que preferentemente se enmarquen en los Sectores Estratégicos que comprenden el Plan de Innovación Argentina 2020 diseñado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva. Los sectores estratégicos son: Agroindustria, Ambiente y Desarrollo Sustentable, Desarrollo Social, Industria, Salud y Energía (www.argentina.gob.ar/plan-argentina-innovadora-2020)

2) PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso personas físicas mayores de 18 años, argentinos nativos o con residencia en todo el país.

Los estudiantes de nivel secundario pueden aplicar a través de un representante mayor de edad que será el titular del proyecto.

Cada proyecto podrá ser presentado por una o más personas.

Los proyectos participantes o finalistas en versiones anteriores pueden inscribirse en esta edición, siendo responsabilidad de cada titular actualizar la información del proyecto en el sistema para quedar validados y postulados oficialmente. Se solicita que dichos proyectos presenten una mejora demostrable que los distinga de presentaciones anteriores para poder recibir nuevamente una distinción.

A su vez, los participantes premiados en años anteriores están habilitados a presentar nuevas innovaciones que hayan desarrollado.

No podrán postularse a la convocatoria, trabajadores insertos dentro del ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, ni familiares directos.

Los proyectos deberán ser presentados por los participantes según los siguientes perfiles:

1. "INVESTIGADORES": Comprende a profesionales de todas las áreas de la ciencia y la tecnología que lleven a cabo o participen en una investigación, orientada a la búsqueda de conocimiento y al esclarecimiento de hechos y problemáticas. Los mismos pueden trabajar en el ámbito académico- docente, comercial, industrial, gubernamental, en instituciones privadas con o sin fines de lucro o de manera independiente. Los proyectos pueden ser presentados por un profesional o un equipo de investigación.

2. "EMPRESAS y TERCER SECTOR": Comprende Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas Nacionales del sector industrial, comercial y servicios. Distinguidas en un marco jurídico como empresas individuales, societarias, cooperativas u otras organizaciones de economía social de mercado.

El Tercer Sector contempla fundamentalmente Entidades Sin Fines de Lucro que se encuentran entre el ámbito público y el privado tales como Organismos No Gubernamentales (ONGs), fundaciones, asociaciones, cooperativas, asociaciones caritativas, mutuales y micro emprendimientos asociativos.

Todas las entidades mencionadas en este punto, deberán presentar la documentación respaldatoria necesaria (vg: estatuto, acta constitutiva, etc.) a los fines de verificar su

existencia. Las presentaciones deberán efectuarse por la autoridad superior o representante legal.

3. "EMPRENDEDORES E INVENTORES": Contempla, cualquier persona o grupo de personas que estén vinculados al mundo de la innovación mediante la invención, el diseño, la ingeniería, el emprendimiento, entre otras, con el fin de buscar nuevas ideas, soluciones, productos o procesos que necesitaban ser mejorados o no existían. Los postulados pueden o no pertenecer a una institución.

4. "UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS": Comprende estudiantes de todas las carreras universitarias y terciarias, institutos universitarios e institutos de educación superior de gestión estatal o privada de todo el territorio Nacional legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Los mismos pueden presentar proyectos de manera individual o grupal y deben ser parte de su actividad de formación en el marco de cátedras, trabajos de graduación como tesis, tesinas o trabajos profesionales. Los proyectos deben estar aprobados por la instancia académica correspondiente y no exceder los DOS (2) años contados desde la fecha de cierre del concurso.

Se solicitará constancia de aprobación del proyecto firmada por el titular de cátedra o autoridad académica correspondiente como condición para la inscripción del mismo. La misma deberá ser anexada al formulario de inscripción.

5. "SECUNDARIOS": Comprende alumnos de escuelas de nivel medio de gestión estatal o privada de todo el territorio Nacional en cualquiera de sus modalidades (*Ley 26.206 Art 17*). Los Proyectos deben ser de carácter institucional, realizados por un equipo de trabajo integrado por al menos un docente y un grupo de alumnos, independientemente del año que están cursando y que respondan a una estrategia de aprendizaje, preferentemente de integración curricular. Estos proyectos podrán presentarse con o sin el acompañamiento del sector científico tecnológico o socio productivo.

3) DISTINCIONES

Las distinciones se otorgan a proyectos de la siguiente forma:

- **“INVESTIGADORES”**: UNA (1) distinción equivalente a PESOS CIEN MIL (\$100.000), UNA (1) distinción equivalente a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), DOS (2) distinciones equivalente a PESOS SESENTA MIL (\$60.000), DOS (2) distinciones equivalente a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000).
- **“EMPRESAS Y TERCER SECTOR”**: UNA (1) distinción equivalente a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), UNA (1) distinción equivalentes a PESOS SESENTA MIL (\$60.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) y DOS (2) distinciones equivalente a PESOS VEINTE MIL (\$20.000).
- **“EMPRENDEDORES E INVENTORES”**: UNA (1) distinción equivalente a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), UNA (1) distinción equivalentes a PESOS SESENTA MIL (\$60.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) y DOS (2) distinciones equivalente a PESOS VEINTE MIL (\$20.000).
- **“UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS”**: UNA (1) distinción equivalente a PESOS SESENTA MIL (\$60.000), DOS (2) distinciones equivalente a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), DOS (2) distinciones equivalente a PESOS TREINTA MIL (\$30.000) y TRES (3) distinciones equivalente a PESOS VEINTE MIL (\$20.000).
- **“SECUNDARIOS”**: UNA (1) distinción equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), UNA (1) distinción equivalente a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), DOS (2) distinciones equivalente a PESOS TREINTA MIL (\$30.000) y DOS (2) distinciones equivalente a PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

- **“GRAN DISTINCIÓN INNOVAR”**: UNA (1) asignación adicional de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a los proyectos seleccionados por el jurado dentro de los ganadores de todas las categorías anteriores.

Para el cobro de la distinción será requisito que el titular del proyecto tenga una cuenta bancaria a su nombre. El Ministerio otorgará las distinciones monetarias a través de cheques al portador, siendo éste el titular del proyecto. No se efectúan transferencias bancarias.

4) ETAPAS

Inscripción: abril a junio 2018.

Evaluación: junio a agosto 2018.

Preseleccionados: septiembre 2018

Exposición de proyectos y anuncio de ganadores: septiembre a noviembre 2018

5) PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Todas las inscripciones deben realizarse completando el formulario online en www.innovar.gob.ar, junto a los anexos solicitados, constituirá la documentación oficial para inscribirse. La fecha de cierre de la inscripción para todas las categorías será el 01 de junio de 2018.

Cada participante podrá presentar más de un proyecto. Si DOS (2) o más de sus proyectos fuesen seleccionados, recibirá las distinciones que correspondan a cada categoría. Los proyectos podrán ser presentados por una o más personas, siempre designando a uno de los integrantes como titular.

5.1) Titularidad de los proyectos

La persona que complete los datos del proyecto será el **titular, representante y responsable de todo acto administrativo** ante los organizadores del concurso. En caso de tener que modificar la titularidad del proyecto, los integrantes del mismo, deberán informar por email a concurso@innovar.gob.ar, y a su vez, enviar una nota por

correo postal a nombre de Concurso INNOVAR 2018, Mesa de entrada, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA sito en Godoy Cruz 2320 (C1425FQD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.2) Inscripción en línea

En la web www.innovar.gob.ar, se encontrará el anuncio “Inscripciones 2018” donde se solicitará el registro con datos básicos. En esta instancia el participante definirá un nombre de usuario y una contraseña que serán imprescindibles para acceder al sistema y realizar todas las acciones referidas a la inscripción y carga del/os proyecto/s.

5.3) Aceptación de las Bases y Condiciones del concurso

Una vez creada la cuenta, el concursante deberá declarar el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones.

La aceptación de las mismas implica que el concursante declara bajo juramento (con carácter de declaración jurada) que toda la información suministrada es fidedigna, y que presta su conformidad incondicional a lo contenido y a las decisiones de los Evaluadores expertos y del Jurado.

5.4) Formulario

En el paso siguiente, los participantes deberán optar por el perfil que mejor los describa y a continuación deberán completar la información solicitada en el formulario. Todo participante debe indicar a qué sector estratégico pertenece su proyecto (Agroindustria, Ambiente y Desarrollo Sustentable, Desarrollo Social, Industria, Salud y Energía) junto a otras temáticas específicas.

Completado el formulario, el titular podrá realizar el envío durante toda la etapa de inscripción. El participante tendrá la posibilidad de verificar, modificar y guardar los datos proporcionados las veces que considere necesarias hasta la fecha de cierre de la inscripción.

Una vez finalizado este plazo el proyecto no podrá ser modificado bajo ningún aspecto e ingresará en la etapa de evaluación.

La plataforma virtual contará con acceso a la carga de imágenes. Es requisito necesario subir al menos dos (2) imágenes de calidad descriptiva las cuales deberán contar con las siguientes características: foto, ilustración o render color, tamaño mínimo A4 con 300 dpi de resolución. Asimismo, tendrá la opción de cargar video con una duración no mayor a tres minutos, que puede utilizarse para brindar mayor detalle del proyecto.

5.5 Responsabilidades

El titular del proyecto presentado se declara único responsable ante cualquier reclamo de terceros sobre la propiedad intelectual del producto o proceso presentado como proyecto y deslindan de toda responsabilidad a los organizadores del concurso frente a cualquier tipo de reclamo originado por su presentación.

Los postulantes se comprometen a respetar las normas legales y éticas que rigen la libre competencia, la propiedad intelectual y las prácticas de libre mercado.

En caso que un proyecto con más de un integrante, resulte ganador, los Organizadores no intercederán en potenciales conflictos que pudieren ocasionarse.

IMPORTANTE: Una vez que el proyecto se encuentra inscripto en el Concurso, los organizadores del mismo podrán publicar los datos cargados en la sección **Datos Públicos** del formulario: Nombre y Apellido del Titular, Nombre del proyecto, Lugar de radicación del proyecto, Dirección de correo electrónico del Titular, Página web e Institución a la que pertenece. Estos datos podrán ser utilizados para su publicación en la campaña de difusión del concurso, en el catálogo de productos, en la plataforma digital de proyectos tecnológicos del Ministerio y en otro espacio que los organizadores del concurso consideren necesario.

En caso de que el concursante no quisiera que los datos previamente mencionados sean publicados por alguna causa, posterior a la inscripción del proyecto, deberá informar a los organizadores por mail a concurso@innovar.gob.ar y enviar una nota por correo postal la cual exprese su **renuncia al concurso**. La misma debe ser dirigida a nombre de "Concurso INNOVAR 2018", Mesa de entrada, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA sito en Godoy Cruz 2320 (C1425FQD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6) EVALUACIÓN

Una vez finalizada la etapa de inscripción, comenzará la etapa de evaluación y selección de proyectos que serán convocados para formar parte del catálogo y de la exposición.

6.1) Jurado y Comité de Evaluadores Expertos

La Organización designa a los miembros del Jurado y un Comité de Evaluadores Expertos.

El Jurado está compuesto por personas con una destacada trayectoria en campos relacionados con la innovación en el ámbito nacional como internacional.

El Comité de Evaluadores Expertos estará compuesto por integrantes especializados, provenientes del mundo científico, académico y empresarial.

6.2) Criterios de Evaluación

El Comité de Evaluadores Expertos deberá elegir a los finalistas de acuerdo a la valoración obtenida, respetando un acuerdo de confidencialidad sobre la información de los proyectos a la que tengan acceso.

Los criterios de evaluación para obtener una opción de calificación entre alta, media o baja son los siguientes:

i) Grado de Novedad: originalidad y carácter distintivo. Qué tan disruptiva y única es la innovación presentada.

ii) Nivel de Impacto. Cuál es el valor tangible creado o que se prevé crear, para una empresa institución, sus diversos participantes, su comunidad y/o la sociedad en su conjunto. Cómo se determina dicho impacto en valor desde una óptica económica, medioambiental, social, mejora de calidad de vida de las personas, entre otras.

iii) Viabilidad Comercial. Cuál es el modelo de negocio. Cómo subsiste y se potencia la innovación postulada a través del tiempo. Cuán escalable es. Su proyección a nivel nacional, regional y mundial.

iv) Grado de Desarrollo. Los proyectos que se presenten en el concurso deberán contar preferentemente con prototipo o grado de desarrollo equivalente. Aquellos proyectos que hagan referencia expresa a conceptos, ideas o pre-proyectos deben contar con avances demostrables en su implementación, evidencia o estudio.

6.3 Facultades del Jurado y Comité de Evaluadores Expertos

El Jurado y el Comité de Evaluadores Expertos adoptarán sus decisiones de modo independiente de la Organización.

Los miembros del Jurado constituyen la autoridad suprema del concurso y sus decisiones no son materia de revisión o apelación. Asimismo, tienen facultades para declarar desierta una distinción. Podrá declararse desierta si se considerara que la calidad de las innovaciones postuladas no permiten una evaluación adecuada y consecuente con los objetivos del Concurso.

La decisión del jurado es inapelable y es el único cuerpo facultado para la elección de los proyectos ganadores.

El jurado determinará la forma de distribución de la asignación adicional "Gran Distinción Innovar 2018" en orden a la selección de los mejores proyectos entre los ganadores de cada Perfil y podrá, en caso de así decidirlo, desdoblar la asignación adicional como lo considere pertinente.

Entre todos los proyectos seleccionados, el Jurado distinguirá a los ganadores de esta edición que se anunciarán durante los días de la exposición.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros concurrentes.

Los miembros del Jurado y del Comité de Evaluadores Expertos, en caso de estar relacionados de alguna forma con alguna candidatura participante o de percibir conflictos de interés, deberán privarse de participar en la discusión y decisión de una determinada mención.

7) GENERALIDADES

7.1.) Confidencialidad

El concurso es un ámbito natural de publicidad de los proyectos.

Los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario.

Los participantes aceptan que toda la información suministrada como pública dentro de los formularios de inscripción podrá ser divulgada.

Tanto la información que completan como la documentación que acompañan los concursantes serán analizadas por la Organización bajo estricta confidencialidad, no pudiendo ser comunicadas en forma alguna a terceras personas o entidades sin autorización previa del postulante.

Asimismo, la Organización podrá utilizar la información y/o documentación presentada de un proyecto como ejemplo para la producción de material de difusión en medios, así como para incluir en publicaciones o para fomentar la cultura innovadora del país; todo ello, sujeto a la aprobación previa de los concursantes, y salvo en el caso de la información cargada como pública, la cual no precisará de tal aprobación.

La organización se reserva el derecho de mencionar a los concursantes, finalistas y ganadores, así como la información pública concerniente a sus postulaciones, en las publicaciones que se pudiesen realizar.

7.1.1) Afectación de la novedad de la invención o modelo de utilidad. Plazo de gracia.

La propiedad intelectual de los resultados de investigación obtenidos a consecuencia de los desarrollos científico tecnológicos que resultaren premiados, estará determinada de acuerdo a las leyes de patente y reglamentaciones específicas de las instituciones involucradas.

La Ley de Patentes de Invención y de Modelos de Utilidad - N° 24.481 (T.O. 1996), en su artículo 5° establece que la divulgación de una invención no afectará su novedad, cuando dentro de UN (1) año previo a la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida, el inventor haya dado a conocer la invención por cualquier medio de comunicación o la hayan exhibido en una exposición nacional o internacional.

Para el caso particular del Concurso INNOVAR, deberá tomarse como fecha cierta de divulgación el momento de la ceremonia de entrega de premios, salvo que el participante presente otros antecedentes de divulgación anteriores.

IMPORTANTE: Este plazo de gracia previsto en las leyes de patentes tiene validez en Argentina, y en otros países como los Estados Unidos, pero no en todos los territorios.

7.1.2.) Investigadores

En aquellos casos en los que el proyecto sea presentado por un investigador o grupo de investigación en relación de dependencia con una empresa, institución u organismo, y que consista en resultados obtenidos como parte de sus actividades de investigación y desarrollo, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre tales resultados estará determinada por las leyes aplicables y reglamentaciones específicas de cada entidad.

7.2.) Comunicaciones

La información sobre el concurso y los alcances de las presentes Bases y Condiciones son suministradas a través de la página web del concurso www.innovar.gob.ar y todas las comunicaciones originadas por la Organización se realizan a través del correo electrónico concurso@innovar.gob.ar.

El listado de ganadores será publicado en el sitio web oficial una vez finalizada la exposición 2018.

Finalizado el concurso, la Organización archivará la documentación recibida de los participantes, la cual pasará a integrar una base de datos que podrá ser utilizada de manera agregada para acciones que lleve el PROGRAMA NACIONAL DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN y distintas áreas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva con el fin de continuar apoyando a los proyectos destacados relativos a la innovación.

7.3. Avisos Legales

El solo hecho de participar del concurso significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones.

La Organización se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos.

Cualquier situación no contemplada en las presentes Bases y Condiciones será definida por la Organización y los participantes acatarán estas decisiones de forma inapelable.

Los participantes liberan a la Organización de toda responsabilidad por cualquier reclamo que se produzca con relación a la información que suban en sus proyectos y comunicaciones relacionadas a su participación en todo el proceso del Concurso.

Los nombres de los ganadores aparecerán publicados en medios que cubran el Concurso, sean ellos contactados por la organización, medios de prensa específica u otros.